

Situación: Sitio "Huerta Nueva". Polígono 4, parcelas 17 y 18. Promotor: Aurelio Barrasa Villega. Ceclavín».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 17 de enero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 31 de enero de 2000, sobre notificación del Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente sancionador, seguido contra D. Rafael Ortiz Jiménez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente sancionador, seguido contra D. Rafael Ortiz Jiménez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de enero de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

A N E X O

Asunto: Puesta de Manifiesto del expediente.

Expte.: ES/1999/42

Finalizada la instrucción del procedimiento sancionador seguido frente a D. Rafael Ortiz Jiménez, sobre la posible infracción de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, recogida en el artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56. Artículo 1 y 2 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo. El Decreto 93/1997, de 1 de julio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SE ACUERDA:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados o, en su caso a sus representantes, por un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, en las dependencias de la Consejería de Cultura, calle Almendralejo, 14 de la ciudad de Mérida, donde podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se le notifica, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los efectos oportunos. Mérida, 31 de enero de 2000. El Instructor, Fdo.: Hipólito Guillén Regodón.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2000, sobre notificación del Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Fernández Cortés por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Fernández Cortés, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de febrero de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

A N E X O

Asunto: Puesta de manifiesto del expediente.

Expte.: ES/1999/40

Finalizada la instrucción del procedimiento sancionador seguido frente a D. Manuel Fernández Cortés, sobre la posible infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español,

recogida en el artículo 76.1 f) y 76.3 b), en relación con el artículo 42.3. Artículo 1 y 2 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo. El Decreto 93/1997, de 1 de julio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SE ACUERDA:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados o, en su caso a sus representantes, por un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, calle Almendralejo, 14 de la ciudad de Mérida, donde podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se le notifica, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los efectos oportunos. Mérida, 1 de febrero de 2000. El Instructor, Fdo.: Hipólito Guillén Regodón.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2000, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Fernández Cortés por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Fernández Cortés, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de febrero del 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

A N E X O

En el procedimiento seguido frente a D. Manuel Fernández Cortés, por infracción del artículo 92.2 d) en relación con el artículo 56

de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS que se sustenta en los siguientes hechos:

HECHO IMPUTADO

Haber sido sorprendido, por la patrulla del Seprona de la localidad de Valverde de Llerena, el día 15 de mayo de 1999, a las 18,00 horas, realizando prospecciones arqueológicas en el paraje: «El Tesoro» término municipal de Valverde de Llerena (Badajoz).

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

- Infracción de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, recogida en el artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56.
- Infracción del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogida en sus artículos 1 y 2.
- Infracción del Decreto 93/1997, de 1 de julio, que regula la actividad arqueológica en Extremadura, recogida en su artículo 16.

A las infracciones citadas anteriormente, pudiera corresponderles la sanción tipificada en el artículo 94.2 a), de la citada Ley 2/1999.

Concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero se notificará a D. Manuel Fernández Cortés. Mérida, 1 de diciembre de 1999. El Instructor, Fdo.: Hipólito Guillén Regodón.

EDICTO de 31 de enero de 2000, por el que se notifica el escrito número 503366 de 18 de enero de 2000, del Director General de Deportes, al Sr. Presidente en Funciones de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.